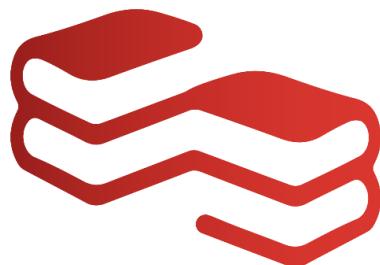


	PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA - ESCUELAS BICENTENARIO DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Revisión: R0
	CONTRATO: PAQUETE 05 - ESCUELAS LIMA 05 REGION: LIMA	Emisión: 20/01/2023
		Página 1 de 4



ETAPA 1 – ESCUELA CONTINGENCIA

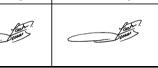
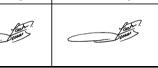
TERMINOS DE REFERENCIA

LICITACION: “REHABILITACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES”

REV Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R0	20/01/2023	Emitido para Información	Truman Rios Gerente de Procura	Dante Castro Gerente de Proyecto	Dante Castro Gerente de Proyecto
		FIRMAS:			

		TÉRMINOS DE REFERENCIA REHABILITACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
CONCEPTO		Rehabilitacion de Estructuras Existentes
OBJETO		Contratación de los Servicios Especializados de una persona jurídica encargada de realizar la "Rehabilitación de Estructuras Existentes" que forman parte de la etapa de Contingencia.
DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO		
ALCANCES		
GENERALIDADES	FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
	<p>La presente contratación tiene la finalidad de adjudicar los servicios de "Rehabilitacion de Estructuras Existentes" para las instituciones educativos de Contingencia que forman parte del Paquete 05 - Escuelas Bicentenarios.</p> <p>También tiene por objeto definir las condiciones y alcances para la provisión del servicio y proporcionar instrucciones a los proveedores respecto al contenido de las propuestas, su evaluación y condiciones de contratación.</p>	
	DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES	
	<p>La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se comunicará a los postores vía correo electrónico.</p>	
CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO	
	<p>En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, CONSORCIO EDUCARE puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persista la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.</p>	
DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	<p>El presente servicio para el "Rehabilitacion de Estructuras Existentes" , contempla las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio es a todo costo, incluyendo gastos equipos o herramientas, transporte y movilización, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal encargado de LA EMPRESA SUBCONTRATANTE y otros que requiera el servicio según el tipo de riesgo. • Se aclara que no se reconocerá ningún tipo de reajuste, posterior a la adjudicación y hasta el cierre del presente servicio, por variación de precios, incluido el eventual incremento del costo y/o variación en el tipo de cambio entre moneda extranjera y moneda nacional "Soles". • LA EMPRESA SUBCONTRATANTE, asume la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con CONSORCIO EDUCARE sobre los trabajos que ejecute su personal. • Para el desmontaje y montaje de estructuras modulares el contratista deberá utilizar equipos y herramientas estandarizadas que cumplan con la norma G.050 • De acuerdo a la situación de emergencia de salud que vive el país, LA EMPRESA SUBCONTRATISTA está obligado a cumplir el Plan Covid-19 de CONSORCIO EDUCARE, y usar de manera obligatoria y permanente la mascarilla (KN95) y productos de desinfección, durante los trabajos a realizar. • El precio valor del servicio deberá incluir el costo directo, los gastos generales, transporte, la utilidad, los tributos e impuestos. • Cualquier problema o inconveniente que se encuentre en la propiedad deberá ser comunicado por escrito a CONSORCIO EDUCARE para su revisión y evaluación. • Los vehículos y todo el equipo requerido, así como los trabajadores dispuestos por LA EMPRESA SUBCONTRATISTA para trabajar en relación con el Contrato serán responsabilidad de LA EMPRESA SUBCONTRATISTA en todo momento. Dichos vehículos, equipos, personal de inspección y operarios, y cualquier pérdida, lesión o daño sufrido o causado por ellos correrá por cuenta y riesgo de LA EMPRESA SUBCONTRATISTA. • Antes del inicio de las actividades en sitio, LA EMPRESA SUBCONTRATISTA deberá presentar toda la documentación administrativa y en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente (como seguros, etc.), bioseguridad (pruebas de descarte covid), entre otros, al CONSORCIO EDUCARE para la validación y aprobación correspondiente. (Ver Anexo 05) • LA EMPRESA SUBCONTRATISTA se asegurará que el personal que ingrese a la obra cuente con el Seguro de Vida Ley. • LA EMPRESA SUBCONTRATISTA se asegurará que el personal que ingrese a la obra se encuentre en la planilla electrónica de la empresa, se prohíbe la contratación por recibos por honorarios. 	
	<p>El presente servicio de "Rehabilitacion de Estructuras Existentes" tiene por objetivo" contemplará los siguientes alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de muros interiores y exteriores -Pintura de muros interiores y exteriores -Limpieza general de ambientes -Mantenimiento de estructuras metálicas: escaleras, barandas y rejas -Mantenimiento de puertas de fierro y madera -Cambio de cerraduras de puertas -Cambio de puerta principal de baño -Mantenimiento de ventanas: seguro interior y cambio de vidrio -Cambio de placas y tomacorrientes -Cambio de griferías y accesorios de agua -Recarga de extintores y compra de extintores faltantes -Cambio de luminarias: luces de emergencia y luminarias para interiores y exteriores -Cambio de cortina tipo roller -Limpieza y mantenimiento sistema de bajadas de aguas fluviales -Cambio de tableros de distribución (no incluye llaves) -Mantenimiento en redes de cableado -Instalación de pozo a tierra -Mantenimiento de inodoro - Para mayor detalle revisar los informes de campo, plantilla de metrados referencial, etc. Los cuales son anexos adjuntos al proceso. • Los trabajos serán realizado de forma paralela (para las 9 IE de Contingencia), NO SECUENCIAL. <p>NOTA:</p>	
	<p>REQUISITOS PARA EL PERSONAL DESIGNADO:</p> <p>El personal de LA EMPRESA SUBCONTRATISTA designada para la ejecución del servicio deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portar con el uniforme de la EMPRESA con el logo de la Empresa, durante el servicio a brindar para el cumplimiento de sus labores. • Contar con Seguro Complementario de Trabajo de riesgo (SCTR salud y pensión). • Contar con Implementos de Seguridad Personal necesarios. • Contar con Seguro de Vida Ley. • Seguro de Responsabilidad Civil. • Seguro TREC de ser necesario • Para el ingreso del personal, se requerirá un prueba de descarte Covid-19, (antígena con antigüedad no mayor a 7 días). <p>EQUIPAMIENTO MÍNIMO</p> <p>El Subcontratista estará obligado a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radio / Medio de comunicación (de forma permanente). 	

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS	<ul style="list-style-type: none"> Se adjuntan los anexos siguientes que LA EMPRESA deberá considerar como parte de los requisitos y condiciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para ingreso del personal, proveedores y contratistas; y el cual forma parte de su alcance: <ul style="list-style-type: none"> - Política SSOMA, Anexo 05 - Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo El CONSORCIO EDUCARE se reserva en forma amplia el derecho de inspeccionar y controlar, de manera directa o mediante la contratación de un tercero, que los servicios se efectúen de acuerdo a sus propios intereses, función que realizarán las personas que CONSORCIO EDUCARE designe, quienes evaluarán la eficiencia y cumplimiento, tanto operativo como administrativo, de la labor realizada por el personal. Asimismo, el CONSORCIO EDUCARE se reserva el derecho de solicitar a LA EMPRESA SUBCONTRATISTA la sustitución del personal cuando no reúna los requerimientos exigidos por CONSORCIO EDUCARE sin necesidad de invocar razón alguna, así como identificar, verificar y facilitar el ingreso al lugar acordado, al personal de LA EMPRESA asignado para la efectiva prestación de los servicios contratados. El CONSORCIO EDUCARE será la responsable de impartir directamente las instrucciones y órdenes al personal destacado por LA EMPRESA para la prestación de labores complementarias, en todo lo referido a las actividades al interior de LA OBRA, pero sin asumir en forma sustancial la dirección de sus labores, las mismas que serán técnicamente dirigidas por LA EMPRESA, quien además conservará el derecho a la supervisión sustancial de tales labores. En tal sentido, si bien CONSORCIO EDUCARE será quien indique las labores concretas a desarrollar, corresponderá a LA EMPRESA asumir la responsabilidad derivada de la forma como se ejecutarán las citadas labores, con el objeto de que el personal destacado lo haga con el mayor cuidado y diligencia posibles. CONSORCIO EDUCARE cuidará que los personales destacados por LA EMPRESA respeten sus normas y/o reglamentos internos, tales como el Reglamento Interno de Trabajo, Directivas Internas, jornada y horario de trabajo, entre otras disposiciones.
SEGUROS APLICABLES	<ul style="list-style-type: none"> Póliza de Responsabilidad Civil General, cubriendo los daños que pudiera ocasionar a terceros, producto de sus operaciones, con una cobertura que en ningún caso deberá ser inferior a sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.). Póliza de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, para el personal de vigilantes que cubren servicio de vigilancia protección y seguridad con las coberturas de Muerte, Invalidez Permanente Parcial y/o Total, Gastos de Curación y Gastos de Sepelio no menor a veinte (20) veces la remuneración mensual por las coberturas de Muerte e Invalidez Permanente Parcial y/o Total, y cinco (05) veces la remuneración mensual para las coberturas de Gastos de Curación y Gastos de Sepelio, percibida por el empleado, según sea el caso. Seguro de Transporte Terrestre Seguro Vida Ley Seguro TREC (en caso aplique)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL CLIENTE O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	<p>En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de la Institución Educativa, CONSORCIO EDUCARE o bienes de propiedad de terceros, CONSORCIO EDUCARE determinará si LA EMPRESA es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> LA EMPRESA deberá presentar los descargos correspondientes ante la administración de obra, a fin que este reporte a CONSORCIO EDUCARE, dentro de los tres (3) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños, perjuicios de bienes de CONSORCIO EDUCARE o bienes de propiedad de terceros. CONSORCIO EDUCARE, dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el descargo de LA EMPRESA realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Circunstancias en que se produjo el hecho. Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho. Acciones desarrolladas por la empresa. Descargo de parte de la empresa sobre el hecho producido. Una vez realizada la evaluación y emitido el informe por parte de CONSORCIO EDUCARE, se podrán tener dos escenarios: <ul style="list-style-type: none"> Si se demuestra que el personal de la Empresa tuvo responsabilidad por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de sus prestaciones, CONSORCIO EDUCARE comunicará a LA EMPRESA, dentro del plazo de cinco (5) días contados el grado de responsabilidad, para lo cual la EMPRESA queda obligada a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de CONSORCIO EDUCARE. En caso de incumplimiento, CONSORCIO EDUCARE queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica de LA EMPRESA, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiera lugar. Si se demuestra que el personal de la Empresa no tuvo responsabilidad o no pudo evitar ni prever el evento acontecido, el caso se cerrará y se realizarán las acciones pertinentes para evitar que un evento de la misma naturaleza vuelva a acontecer. Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear CONSORCIO EDUCARE ante la autoridad competente.
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	<p>El plazo referencial a considerar para el servicio especializado requerido es el siguiente:</p> <p>El plazo para la ejecución de/ los servicios será aproximadamente de treinta (30) días calendarios para las 9 IE educativas en simutaneo, el cual se computará a partir de emitida la buena pro y/o firma del contrato según corresponda, y comprenderá las siguientes actividades:</p> <p>El plazo del servicio podrá ser renovado de manera adicional, si CONSORCIO EDUCARE lo estima conveniente. Para esto el CONSORCIO EDUCARE avisará oportunamente con un plazo de siete (07) días calendario a la Empresa su decisión de renovar el plazo del servicio.</p> <p>No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, CONSORCIO EDUCARE podrá dar término al servicio sin mayor trámite que el cursar una carta simple con quince (15) días calendario de anticipación, para lo cual se le abonará los gastos que la Empresa haya tenido hasta la fecha efectiva del servicio. Asimismo, en caso que LA EMPRESA incumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente TdR, CONSORCIO EDUCARE podrá válidamente darlo por resuelto en forma inmediata, remitiendo una comunicación en tal sentido al domicilio de LA EMPRESA, con una anticipación de quince (15) días calendario.</p>
FORMA DE PAGO	<p>CONTRAPRESTACIÓN</p> <p>CONSORCIO EDUCARE prevé contratar los servicios encomendados mediante la modalidad a precios unitarios, luego será a suma alzada, y con posibilidad de incremento de alcance en el tiempo o recursos según las necesidades de la Obra. El CONSORCIO EDUCARE podrá realizar la contratación a diferentes proveedores especializados según los alcances requeridos y detallados en este documento.</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> Valorización Mensual Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por LA EMPRESA, el último día del mes, la Empresa deberá presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> Conformidad del gerente de Sitio del proyecto o Institución educativa. Copia de la Orden de Servicio. Boletas de pago del personal contratado, así como las planillas PLAME. Valorización con el respectivo sustento, hoja de ruta y factura previa aceptación del CONSORCIO EDUCARE. Sustento de Valorización La nómina del personal asegurado al mes anterior Declaración jurada en formato de la empresa aseguradora Aportes ESSALUD Pago del Impuesto a la Renta (5ta) Categoría Aportes a AFP u ONP Contribución al SENCICO y pagos al CONAFOVICER Acreditación de pagos de CTS y gratificaciones Copia de la planilla electrónica de remuneraciones (PDT) Copia de los comprobantes de Trabajo de Riesgo Copia de las boletas de pago del personal que trabaja en el Proyecto Una vez remitida la información indicada, CONSORCIO EDUCARE procederá a revisarla y en caso de estar conforme, se aprobará la valorización. En ese sentido, la Empresa deberá emitir su factura al área encargada junto con la conformidad del periodo. Las facturas aprobadas serán canceladas en un plazo de treinta (30) días calendario posterior a la aceptación del comprobante de pago por parte de CONSORCIO EDUCARE. Este pago podrá ser realizado vía transferencia bancaria.

PENALIDADES	PENALIDADES Si LA EMPRESA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del alcance especificado en el documento actual, el CONSORCIO EDUCARE le aplicará automáticamente una penalidad por: - Abandono de servicio. - Falta de lineamiento al protocolo COVID. Esta penalidad se deduce del pago mensual y puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10 % del monto del contrato. La penalidad será considerada de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="616 287 1144 691"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>%</th><th>CONSIDERACION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar</td><td>0.40%</td><td>Del monto total por día de atraso</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.</td><td>0.40%</td><td>Del monto total por día de atraso</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Por retraso en la puesta en marcha de la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final</td><td>0.10%</td><td>Del monto total por día de atraso</td></tr> <tr> <td>4</td><td>En caso el Subcontratista no cumpla con sus obligaciones de entregables según calendario.</td><td>S/ 5,000.00</td><td>por entregable</td></tr> <tr> <td>5</td><td>En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción calificada como grave o muy grave por las normas de seguridad, salud y medio ambiente.</td><td>S/ 10,000.00</td><td>por evento</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Paralización o suspensión no justificada;</td><td>S/ 20,000.00 por día</td><td>Si el Subcontratista procede a detener, suspender, paralizar, los trabajos</td></tr> <tr> <td>7</td><td>En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos de calidad</td><td>S/ 5,000.00 por entregable</td><td>Informe del personal de calidad del CONSORCIO EDUCARE</td></tr> <tr> <td>8</td><td>En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos en temas laborales.</td><td>S/ 5,000.00 por entregable</td><td>Informe del CONSORCIO EDUCARE</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	%	CONSIDERACION	1	Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar	0.40%	Del monto total por día de atraso	2	Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.40%	Del monto total por día de atraso	3	Por retraso en la puesta en marcha de la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final	0.10%	Del monto total por día de atraso	4	En caso el Subcontratista no cumpla con sus obligaciones de entregables según calendario.	S/ 5,000.00	por entregable	5	En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción calificada como grave o muy grave por las normas de seguridad, salud y medio ambiente.	S/ 10,000.00	por evento	6	Paralización o suspensión no justificada;	S/ 20,000.00 por día	Si el Subcontratista procede a detener, suspender, paralizar, los trabajos	7	En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos de calidad	S/ 5,000.00 por entregable	Informe del personal de calidad del CONSORCIO EDUCARE	8	En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos en temas laborales.	S/ 5,000.00 por entregable	Informe del CONSORCIO EDUCARE
ITEM	DESCRIPCION	%	CONSIDERACION																																		
1	Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar	0.40%	Del monto total por día de atraso																																		
2	Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.	0.40%	Del monto total por día de atraso																																		
3	Por retraso en la puesta en marcha de la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final	0.10%	Del monto total por día de atraso																																		
4	En caso el Subcontratista no cumpla con sus obligaciones de entregables según calendario.	S/ 5,000.00	por entregable																																		
5	En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción calificada como grave o muy grave por las normas de seguridad, salud y medio ambiente.	S/ 10,000.00	por evento																																		
6	Paralización o suspensión no justificada;	S/ 20,000.00 por día	Si el Subcontratista procede a detener, suspender, paralizar, los trabajos																																		
7	En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos de calidad	S/ 5,000.00 por entregable	Informe del personal de calidad del CONSORCIO EDUCARE																																		
8	En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos en temas laborales.	S/ 5,000.00 por entregable	Informe del CONSORCIO EDUCARE																																		
GARANTÍAS	ADELANTOS De requerir adelanto, la empresa presentará una Carta Fianza de carácter irrevocable, solidaria, indivisible, incondicional, de ejecución automática y de realización inmediata, a favor de CONSORCIO EDUCARE; por máximo el 30% de su monto adjudicado, y tendrá una vigencia hasta la amortización total en cada valorización. FIEL CUMPLIMIENTO 10% del monto del valor de contrato con vigencia hasta el cierre comercial. (No se permite el cambio por una retención como fondo de garantía de sus valorizaciones). La misma que se procederá a Liberar a las 52 semanas de recibida la obra por el Cliente. FONDO DE GARANTIA 5% de retención en cada valorización con vigencia hasta 01 año después de la entrega total del Proyecto y emisión del Certificado de Defectos entre el CONSORCIO EDUCARE y EL PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA – ESCUELAS BICENTENARIO. A solicitud del subcontratista el fondo de garantía puede ser canjeado por una fianza bancaria por el mismo valor y periodo de validez. La misma que se procederá a Liberar a las 52 semanas de recibida la obra por el Cliente. <ul style="list-style-type: none"> • Se efectuará la retención de garantía del cinco por ciento (5%), el cuál será devuelto según lo indicado en el Contrato Privado con cláusulas back to back y contra la aprobación de CONSORCIO EDUCARE y el PEIP - EB. - Se libera el 60% del fondo de garantía a la entrega de la documentación técnica y aprobación de la evaluación preliminar del monto final adeudado, - Se libera el 40% restante del fondo de garantía luego de emitido la conformidad de CONSORCIO EDUCARE y el PEIP-EB, y suscrito el finiquito. Las Cartas Fianzas emitidas, por adelanto, deberá ser emitida por una entidad bancaria de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianzas o pólizas de caución , la cual debe ser aceptada por el Gerente del Proyecto, quien verifica que corresponda al monto indicado en los Datos de Contrato.																																				
CONTENIDO DE LA PROPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> • El valor de la oferta económica firmada, antes de impuesto, valor del impuesto y como consolidado el valor total de la propuesta (Los valores de la oferta deben darse hasta con dos decimales). (enviar en pdf y excel) • La oferta económica deberá estar expresada en soles, debe mostrar las tarifas, y deberá especificar las condiciones de pago conforme lo estipulado en el TDR. • Propuesta técnica con el plan de trabajo firmada. • Experiencia del postor acreditado firmado. • Declaraciones Juradas debidamente firmadas. • Contratos y otros documentos aplicables firmados. • APU (pdf y excel) • Desagregado de Gastos Generales (pdf y excel) • Cronograma (pdf, y formato nativo) • CV's documentado de personal clave (pdf) • Condiciones Comerciales • Información de preselección. 																																				
PERSONAL CLAVE	Experiencia de Personal Clave •Residente de Obra. Ingeniero Civil colegiado o Arquitecto Colegiado con experiencia mínima de 4 años (proyectos similares). Colegiado y Habilitado. Presentar CV Documentado. •Responsable de Calidad. Ingeniero Civil con experiencia mínima de 3 años (Proyectos similares). Colegiado y Habilitado. Presentar CV Documentado. •Responsable de SSOMA. Ingeniero Industrial o Seguridad con 3 años de experiencia (Proyectos Similares). Colegiado y Habilitado. CV Documentado.																																				
SISTEMA DE CALIFICACIÓN	Evaluación de la Empresa: 1. Experiencia de la Empresa 40 ptos 2. Cumplimiento del Plazo 30 ptos 3. Costo de la oferta 30 ptos 4. Capacidad de emitir fianzas Si / No Se adjunta Anexo con los criterios de evaluación:																																				
Información Técnica, Itemizado, Documentación de Preselección, Administrativa, SSOMA	3._REHABILITACION_DE_ESTRUCTURAS_EXISTENTES - IE_DE_CONTINGENCIA - OneDrive (sharepoint.com)																																				
CONSULTAS, VISITA A OBRA, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Envío de TDR y Anexos: 20/01/2023 Visita a Obra: 24/01/2023 Recepción de Consultas: 24/01/2023 Absolución de Consultas: 25/01/2023 Presentación de Propuestas: 27/01/2023																																				
COMUNICACIONES	Los postores deberán remitir sus propuestas en formato PDF y en excel, respetando la estructura del contenido establecido, con el título PQT - 1.5 "Rehabilitación de Estructuras Existentes" a las dirección de Correo Electrónico: contrataciones@consorcioeducare.com																																				
	<table border="1" data-bbox="552 1920 1219 2061"> <thead> <tr> <th>REV N°</th><th>FECHA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ELAB. POR</th><th>REV. POR</th><th>APROB. POR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R00</td><td>20/01/2023</td><td>Emitted para Información</td><td>Truman Rios</td><td>Dante Castro Gerente de Proyecto</td><td>Dante Castro Gerente de Proyecto</td></tr> <tr> <td colspan="3"></td><td>FIRMAS:</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR	R00	20/01/2023	Emitted para Información	Truman Rios	Dante Castro Gerente de Proyecto	Dante Castro Gerente de Proyecto				FIRMAS:																				
REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR																																
R00	20/01/2023	Emitted para Información	Truman Rios	Dante Castro Gerente de Proyecto	Dante Castro Gerente de Proyecto																																
			FIRMAS:		